



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2013 00519

En atención a lo solicitado en el escrito enviado por el apoderado judicial del demandado LEONARDO FAVIO CORPAS BENAVIDES al correo electrónico institucional: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se ordena oficiar al Juzgado 72 Civil Municipal de esta ciudad, así como al Banco Agrario de Colombia para que informen si para el presente proceso existen dineros, de ser así, deberá proceder a la conversión. **Secretaría ofíciese.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d319e04b21585b44973603d25e425cbd649e9676c8b701dc7d95ce09738af29

Documento generado en 17/08/2021 12:35:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No.063 de 18 de agosto de 2021.